



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 27 DE AGOSTO DE 2015

Alcalde - Presidente:

D. Joaquín Coll Moll

Tenientes de Alcalde:

D. Josep Basili Salort Bertomeu

D. Miguel Angel Arbona Muñoz

Concejales:

D^a María Sol Blanco Cardosa

D. Enrique Chover Leal

D. Sergio Brogniez Malonda

D. Lluís Poquet Soler

D. Miguel González Bañó

D. José Enrique Moncho Mengual

D^a Lucía Santamaría Frasés

D^a Natalia Puig Blas

Secretario:

D. Antonio Esturillo Peragalo

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial de El Verger, a 27 de agosto de 2015, siendo las 20:30 h. y previa convocatoria al efecto, se reunieron, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Joaquín Coll Moll, los señores anotados al margen, que constituyen la totalidad de los miembros de la Corporación Municipal, asistidos por mí, el Secretario de la Corporación, al objeto de celebrar sesión ordinaria, con arreglo al orden del día que a continuación se indica.

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 30 DE JUNIO DE 2015.

Abierto el acto por la Presidencia, de su orden procedí yo, el Secretario, a dar cuenta del acta de la sesión anterior, de fecha 30 de junio del 2015, la cual es aprobada por unanimidad de los miembros de la Corporación.

SEGUNDO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL REGLAMENTO ORGÁNICO MUNICIPAL.- (Expte.1561).

Considerando el interés que supone para este Ayuntamiento la aprobación del Reglamento orgánico municipal.



Interviene en primer lugar el portavoz del Equipo de Gobierno, D. Josep Basili Salort Bertomeu, quien realiza una breve introducción del asunto, dando a conocer algunos de los aspectos y novedades que se han incorporado al nuevo Reglamento Orgánico municipal.

Seguidamente toma la palabra el Sr. Secretario manifestando que se ha cumplido una vieja aspiración del Ayuntamiento ya que el Reglamento supone la primera y principal de las referencias al respecto de la vida municipal y funcionamiento interno de la Corporación y sus diferentes órganos colegiados, matizando que se ha dedicado una parte a todo lo referente a la participación ciudadana.

Visto el informe de Secretaría de fecha 05/08/2015 sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la aprobación del mismo.

Visto el proyecto del Reglamento Orgánico Municipal, elaborado por los Servicios Municipales de Secretaría, solicitado por Providencia de Alcaldía de fecha 04/08/2015 y terminado en fecha 07/08/2015.

En virtud de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno del Ayuntamiento, previa deliberación, *por unanimidad* de sus miembros, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Reglamento Orgánico Municipal, en los términos en que figura en el expediente.

SEGUNDO.- Someter dicho Reglamento a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde, para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

TERCERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA DESIGNACIÓN DE LOS DÍAS FESTIVOS LOCALES DEL AÑO 2016.- (Expte.1579).

Dada cuenta del expediente que se instruye para la designación de los días festivos locales para el año 2016.

Visto el dictamen emitido por la Comisión correspondiente en sentido favorable, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA**:

Primero,- Proponer como Festividades Locales para el año 2016 en el municipio de El Verger los días:

4 de abril, LUNES

16 de agosto, MARTES



Segundo.- Dar traslado a este acuerdo a la Direcció Territorial en Alicante de la Conselleria d'Economia, Indústria, Turisme i Ocupació para su conocimiento y efectos.

CUARTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA DESIGNACIÓN DEL CARGO DE JUEZ DE PAZ TITULAR (Expte.1422).

Visto que en fecha 31/10/2015 quedará vacante el cargo de Juez de Paz titular.

Visto que transcurrido el plazo de exposición publica de la convocatoria para cubrir el cargo vacante de Juez de Paz titular se ha presentado una solicitud, según certificado emitido al efecto por el Secretario de la Corporación.

Atendido que se han cumplido los requisitos que señalan la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y el Reglamento núm. 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Visto el informe de Secretaría, de conformidad con los artículos 22.2 p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, así como con el artículo 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz y visto el Dictamen de la Comisión correspondiente emitido en sentido favorable, no suscitándose debate, el Pleno de la Corporación por unanimidad de sus miembros, **ACORDÓ:**

PRIMERO.- Proponer la designación como Juez de Paz titular, renovándolo en su cargo a D. Pedro Torrens Oliver, vecino de este municipio, con DNI 21291650-K, con domicilio en Plaza Mayor, 11, 1º, el cual reúne todas las condiciones legales de capacidad y compatibilidad con el cargo.

SEGUNDO.- Remitir el presente acuerdo a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, para su conocimiento y efectos.

QUINTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA MASSMA (Expte. 1593).

Visto el escrito suscrito por la Mancomunitat de Serveis Socials Marina Alta, (MASSMA), mediante el que solicita la aprobación por parte del Pleno de este Ayuntamiento de la modificación de los Estatutos de la Mancomunitat de Serveis Socials Marina Alta, para la adaptación de los mismos a las modificaciones introducidas por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

Resultando que el Pleno de la Mancomunitat de Serveis Socials Marina Alta, en sesión de fecha 13/03/2014 acordó aprobar provisionalmente la modificación de sus Estatutos.

Visto que el citado acuerdo fue expuesto al público en el tablón de edictos de todos los municipios que constituyen la Mancomunitat, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 93.2 de la Ley 8/2010, de 23 de junio de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana, al objeto de que los interesados pudieran examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimaran oportunas durante el plazo de un mes, y transcurrido el plazo estipulado no hubo ninguna reclamación.



Visto el informe emitido por el Secretario, sobre la legislación aplicable y visto el Dictamen de la Comisión correspondiente emitido en sentido favorable, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de sus miembros, **ACORDÓ:**

PRIMERO.- Aprobar la modificación de los estatutos de la Mancomunitat de Serveis Socials Marina Alta, (MASSMA), para adaptarlos a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Undécima de la LRSAL que afecta al artículo 3 de los mismos, quedando redactado como sigue:

Artículo 3.- Objeto y competencias:

- 1.- Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social
- 2.- Participar en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria
- 3.- Asumir la prestación de Servicios Sociales, previa delegación de la Comunidad Autónoma en materia de su competencia (art. 27.3 LRSAL).

SEGUNDO. Dar traslado de este acuerdo a la Presidencia de la Mancomunitat.

TERCERO. Facultar a la Alcaldía Presidencia para cualquier trámite necesario para el impulso del expediente.

SEXTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO (Expte. 1588).

Considerando el interés que supone para este Ayuntamiento la aprobación del Reglamento Municipal de Procedimiento Administrativo.

Visto el informe de Secretaría de fecha 05/08/2015 sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la aprobación del mismo.

Visto el proyecto del Reglamento Municipal de Procedimiento Administrativo, elaborado por los Servicios Municipales de Secretaría, solicitado por Providencia de Alcaldía de fecha 04/08/2015 y terminado en fecha 07/08/2015.

En virtud de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno del Ayuntamiento, en sesión *ordinaria* de fecha 27/08/2015, previa deliberación, *por unanimidad de los miembros asistentes*, adoptó el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Reglamento Municipal de Procedimiento Administrativo, en los términos en que figura el expediente.

SEGUNDO.- Someter dicho Reglamento a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

TERCERO. Facultar al Sr. Alcalde, para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.



SÉPTIMO.- RATIFICACIÓN PETICIÓN A DIPUTACIÓN PROVINCIAL SUBVENCIÓN OBRA “AMPLIACION Y REHABILITACION CEMENTERIO”.

Dada cuenta de la aprobación, por parte del Pleno Provincial de la Excm. Diputación de Alicante, del Plan Provincial a las Obras y Servicios de Competencia Municipal y Mejora de la Red viaria Provincial, anualidad 2015, publicada en el B.O.P. nº 27 de fecha 10/02/2015.

Interviene en primer lugar D. Lluís Poquet Soler, Concejal delegado de Urbanismo, quien resume brevemente el estado de trámite del expediente, manifestando que la subvención está concedida por importe de 354.000 €, de los cuales el 20% ha de ser de aportación municipal, si bien es intención del Ayuntamiento, y así lo ha manifestado en reunión mantenida con la Diputación, rebajar el presupuesto de la obra en un 20 % aproximadamente, a fin de ver rebajada también la aportación municipal. En un principio, la voluntad del Ayuntamiento era que fuera la propia Corporación quien licitara y adjudicara el contrato, aunque posiblemente por razones de plazos, será la Diputación la que tramite todo el expediente de contratación.

A continuación, el portavoz del Grupo Popular, D. José E. Moncho Mengual añade que la intención del anterior Equipo de Gobierno también era rebajar el presupuesto de la obra que quedaría en 275.000 € y pregunta si ha cambiado la partida presupuestaria, siendo contestado por el Sr. Poquet que en ese aspecto no ha cambiado nada con respecto a lo anterior. No obstante, no se sabe todavía la cantidad exacta de la subvención hasta que no se modifique el proyecto, que es el mismo que el de antes.

Visto el Dictamen de la Comisión correspondiente emitido en sentido favorable, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de sus miembros, **ACORDÓ:**

PRIMERO.- Ratificar la solicitud de la subvención para la obra denominada “**AMPLIACION Y REHABILITACION DEL CEMENTERIO**”, con arreglo al siguiente detalle:

a) Opción a la que se acoge de conformidad con los límites establecidos en el apartado 2 de la Base Segunda de la convocatoria (**Opción A**).

b) Compromiso de aportación municipal correspondiente al referido importe, teniendo en cuenta que las aportaciones de los mismos nunca podrán ser inferiores al 5% del importe de las correspondientes memorias/proyectos. Si la petición de un Ayuntamiento superara el límite establecido en dichas opciones en función de su número de habitantes, podría aceptarse, pero deberá remitir compromiso de financiación de dicho exceso, que correría, en principio, íntegramente por cuenta municipal.

c) Compromiso de asumir la parte no subvencionada por la Diputación de aquellas incidencias descritas en la base decimotercera de la presente convocatoria que pudieran surgir durante la ejecución de las obras, y que supongan un mayor coste sobre la misma, compromiso que en ningún caso podrá ser inferior al 5% del coste de dicha incidencia.



d) Compromiso de cumplir las condiciones de la subvención y destinar los bienes al fin concreto para el que se solicita la subvención, que no podrá ser inferior a cinco años en caso de bienes inscribibles en un registro público ni a dos años para el resto de los bienes;

e) Compromiso de comunicar la obtención de cualquier subvención, procedente de otros Departamentos de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, sus organismos autónomos o de otros organismos públicos.

f) Compromiso de remitir certificado mostrando la conformidad al proyecto elaborado por la Diputación Provincial al efecto, adoptado por el órgano municipal correspondiente.

SEGUNDO.- Remitir el presente acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de Alicante, para su conocimiento y efectos.

OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Por el Sr. Presidente se dio cuenta del escrito del Grupo Popular, presentado el 24 de agosto del 2015, por medio del cual se formulan 11 preguntas y 1 ruego todo ello contestado en la forma que a continuación se indica:

1. Voldriem saber quin acte hi havia el 22 de juny a les 15:30 h a la Fàbrica de sabó, ja que la música estava molt alta i la gent es va queixar.

Por el Sr. Alcalde se contesta que se trataban de unas clases de baile de salón.

La Sra. Lucia Santamaria, del Grupo Popular, manifiesta que la música estaba muy alta en una hora inadecuada.

2.- Quina empresa va ser la que va netejar el riu?

Por el Sr. Alcalde se contesta que la limpieza del cauce del río ha sido realizada por dos empresas, "CAMPS I JARDINS" que se ha ocupado del cauce del río y la otra es la empresa de CANO. El coste asciende a 850 € de la empresa "Camps i Jardins" y 350 € de la empresa de Cano. En total, el coste asciende a 1.200 euros + I.V.A.

3.- Hi ha hagut des del 6 de juliol varies setmanes, tots els dies uns talls de llum al migdia, sabem el perquè d'aquests talls?

Por el Sr. Alcalde se contesta que han sido unas interrupciones debidas a la polisaturación, pero a día de hoy no hay constancia de ningun daño material.

4.- En el carrer Sant Cristòfol el contenidor ha estat tancat més d'una setmana(des del 6 de juliol). Quin ha sigut el motiu?

Por el Sr. Alcalde se contesta que el contenedor se cerró por alguien ajeno al Ayuntamiento, aunque no ha sufrido ningún daño. Le consta que después de este incidente, el contenedor esta en perfectas condiciones y abierto.

5.- En Festes i Bous hi ha hagut prou dies que molts contenidors aeris com soterrats no s'han arreplegat, i amb la calor que ha fet, ha sigut motiu de queixes dels veïns per l'olor. Podem saber el motiu de perquè no es van arreplegar?



Por el Sr. Alcalde se contesta que este año se ha querido rebajar el presupuesto de limpieza en fiestas con la empresa CESP, y de hecho se ha conseguido, al tiempo que, a los trabajos de limpieza se han unido trabajadores del propio Ayuntamiento. Concretamente se han rebajado 6.400 €. Efectivamente han habido algunos descuidos, de los cuales pide disculpas a los vecinos afectados y se intentará que el próximo año no se repitan.

Interviene el Sr. Concej, José E. Moncho para puntualizar que la factura del año pasado ascendía a un total de 17.000 euros a lo que el Sr. Alcalde le contesta que la factura ha sido abonada hace poco y el total era de 20.000 euros.

6.- La guía gastronómica estava practicamente acabada. Per què no s'ha tret aquest estiu que és la temporada forta del Turisme i en la qual s'hagueren pogut beneficiar els nostres comerciants?

Por el Sr. Concej de Turismo, Miguel Angel Arbona, se contesta que la guía está prácticamente acabada a expensas de la revisión lingüística que será realizada a partir del día 1 de septiembre por una persona titulada en filología.

7.- Com està el marcatge dels senders de la Segaria, iniciat per l'anterior equip de govern i per al qual teniem material disposat?

Por el Sr. Concej de Medio Ambiente, Lluís Poquet se contesta que el material del cual dispone el Ayuntamiento (postes e indicadores) tiene un coste aproximado de 750 €, para lo cual se había solicitado subvención, que finalmente no ha sido concedida. El actual Equipo de Gobierno cree que hay que retomar este proyecto desde un principio y comenzar por la homologación de las rutas o senderos por los técnicos de la Generalitat, y posteriormente ya marcar e indicar los senderos correctamente.

Interviene la Sra. Concej Lucia Santamaria para manifestar que el anterior Equipo de Gobierno se informó para homologarlo pero el presupuesto ascendía a 5.000 o 6.000 euros y era un coste que el Ayuntamiento no se podía permitir. Sin embargo, para que, tanto los vecinos del municipio, como los que vienen de fuera pudieran disfrutar de la Segaria, decidieron seguir con el proyecto mientras recaudaban el importe que se necesitaba par la homologación.

Aclara el Sr. Concej de Medio Ambiente Lluís Poquet que la idea del actual Equipo de Gobierno es elaborar un proyecto acabado, potente y con una buena presentación pública.

Interviene de nuevo la Sra. Santamaria solicitando al actual Equipo de Gobierno que se tenga en cuenta el proyecto que el anterior Equipo de Gobierno creó ya que estuvo una persona especializada trabajando en él gratuitamente durante dos meses.

El Sr. Poquet explica que el anterior proyecto se va a respetar ya que las rutas son las mismas pero que no se puede promocionar algo que no esté acabado al igual que no se puede presentar ante el público unas cuevas a las que no se puede acceder.

8.- Els focos que es posen per als desfiles han estat diversos dies al matí en marxa tot el dia, sense que ningú els apagara, provocant una considerable despesa. No teniem a ningú que els poguera apagar?



Por el Sr. Concejal de Tradiciones, Miguel Angel Arbona se contesta que el día 8, al repasar la iluminación para el desfile, se dan cuenta que en el tramo final faltaba un poco más de iluminación, por lo que se instalaron 4 focos más que se estuvieron probando. Dos días después, la carroza de los festeros movió dos guirnaldas. Al día siguiente la empresa instaladora vuelve a colocar bien las guirnaldas y los focos, probando las luces. Además también se quedaron encendidos los focos que son propiedad del Consell Moro para el desfile del día 15 que con el ajeteo se les olvidó apagarlos, pero cuando fueron avisados se apagaron de inmediato.

El Sr. Moncho, portavoz del Grupo Popular, replica que estuvieron encendidos el día 17, 18... y el día de les "Quintaes" estaban todas las luces de la C/ Marqués de Campo encendidas.

Interviene la Sr. Concejal Lucia Santamaria para aclarar que las luces a las cuales hacia referencia en la pregunta son las de la C// Major que estuvieron encendidas todo el día dos días antes de fiestas y que el señor Alcalde estaba enterado.

Como respuesta el Sr. Alcalde contesta que esas luces estuvieron encendidas a petición de la empresa instaladora para comprobar que todo funcionaba bien.

9.- El dia 7 d'agost presentem un registre demanant informació sobre les altes laborals de l'Escoleta, així, com dels procediments de selecció. Tenim ja la informació?

Por el Sr. Concejal Josep Basili Salort se contesta que se han prorrogado los contratos de dos de las trabajadoras, ya que aún había niños en "l'Escoleta" y se necesitaba el personal. Independientemente de esto, el actual Equipo de Gobierno opina que la Escuela Infantil debería tener una plantilla estable y cohesionada para bien de los alumnos/as, evitando la temporalidad de los trabajadores.

El Sr. Moncho pregunta cual ha sido el proceso de selección de las educadoras.

Responde el Sr. Concejal de Josep Basili que para finalizar la temporada, este Equipo de gobierno ha continuado con las mismas trabajadoras que el anterior gobierno había contratado.

Por la Sra. Concejal Lucia Santamaria se contesta que estos contratos habían terminado en junio y, por tanto, no era una prorroga como bien decía el actual Gobierno, sino que días después, en julio, se volvieron a contratar a las mismas personas, sin convocar Mesa de contratación. No obstante, está de acuerdo en que la Educadora de aula debería seguir, ya que en julio se mantenía la clase con niños que continuaban en el aula y no había razón para cambiarla antes de finalizar el curso.

Respecto a la auxiliar del comedor cabe matizar lo siguiente: Durante el curso sí se necesita alguien de refuerzo para el comedor para cumplir con los turnos de las educadoras. Pero, en julio, según informe de la Dirección del Centro, había la mitad de niños/as (22) para 6 educadoras, desde las 8:00 de la mañana hasta las 15:00 h., no siendo necesaria por tanto la contratación de otra persona para refuerzo de comedor.



Interviene el Sr. Alcalde manifestando que, según conversación mantenida con la directora del centro, esta indicó que, si bien para el comedor no era totalmente necesaria, a la auxiliar del comedor se le podían asignar otras tareas durante este periodo de tiempo, preguntando la Sra. Santamaría a qué tareas se refiere, respondiendo el Sr. Alcalde que no lo puede especificar.

Por último el Sr. Concejales Josep Basili Bertomeu informa que sus acciones han sido guiadas bajo los criterios que les han indicado ya que al entrar nuevos en el Equipo de Gobierno no conocían el tema de primera mano.

A continuación se producen una serie de intervenciones de los Sres. Concejales, incidiendo unos en la innecesariedad de la contratación y utilizar al menos la Mesa de contratación y otros manteniendo el criterio de procurar por la estabilidad de la plantilla.

10.- Per què la setmana del 13 al 17 de juliol no hi havia policia a l'eixida del col·legi, regulant el trànsit, amb la perillositat que això comporta?

Por el Sr. Concejales de Educación Enrique Chover se contesta que del 13 al 17 de julio el periodo escolar ya había terminado.

Interviene la Sra. Concejales Lucía Santamaria para aclarar que ha habido un error en la fecha y la pregunta se refiere a la última semana del curso en el mes de junio, donde el Concejales de Educación ya aparecía en actos públicos junto con el Alcalde.

El Sr. Concejales de Educación, D. Enrique Chover informa a la oposición que en esas fechas, efectivamente asistió a un acto público con el Alcalde pero que no asistía como concejal ya que aún no tenía ese cargo.

El Sr. Moncho incide en que hubo quejas por parte de las madres por no haber policía a la entrada y salida de las clases.

11.- A dia d'avui els pares de l'Escoleta Infantil encara no saben quin serà el funcionament i el cost dels esmorzars i berenars dels xiquets. Si ja ho tenen clar, poden informar-nos?

Por el Sr. Concejales de Educación, Sr. Chover, se contesta que la empresa contratada es la misma que los años anteriores y el coste es de 9 euros al mes con IVA, unos 50 céntimos al día.

El Sr. Alcalde matiza que hay una subida de 2 € debido a la nutricionista, contestando los concejales del Grupo Popular, tanto el Sr. Moncho como la Sra. Santamaría que antes también había nutricionista y que se está haciendo todo tal cual se hacía antes.

RUEGOS

1.- En aras a la Transparencia y así facilitar el trabajo de la oposición, desearíamos que se nos dotara de un usuario y contraseña al Gestiona para la visualización de documentación que la Ley nos permite ver.



Por el Sr. Concejales Josep Basili Salort se informa que el programa "Gestiona" es un instrumento de la corporación y de la administración, por tanto cuando se implemente el "Portal de Transparencia" toda la gente dispondrá de suficiente información ya que, en principio, el Equipo de Gobierno no es partidario de facilitar una contraseña a los grupos de la oposición.

De todas las maneras, añade el Sr. Alcalde, que se estudiarán todas las posibilidades y se intentará responder en el más breve plazo posible a las peticiones y solicitudes de los grupos de la oposición.

Por el Sr. Presidente se dio cuenta del escrito del Grupo Ciudadans, presentado el 24 de agosto del 2015, por medio del cual se formulan 7 preguntas todas ellas contestadas en la forma que a continuación se indica:

1.-Durant la campanya electoral tant el PSPV-PSOE com COMPROMÍS van manifestar públicament la seva disposició a realitzar una auditoria dels comptes públics i del deute.

SOL·LICITE:

Si l'actual equip de govern ha canviat d'opinió al respecte, en cas de contestació afirmativa, conèixer quines son les raons.

Por el Sr. Alcalde se contesta que, los tres partidos que están actualmente en el gobierno, efectivamente, en su campaña electoral estaban a favor de realizar una auditoria pero después de haberse informado durante el poco tiempo que llevan dentro del Ayuntamiento se ha comprobado que la deuda corresponde con los datos que tenían, haciendo innecesaria, a día de hoy una auditoría, que además representaría un gasto aproximado de 20.000 €, pero no se descarta del todo hacerla en un futuro.

Interviene la Sra. Concejales Natalia Puig para preguntar que ya que no se va a realizar la auditoría, de momento, si están dispuestos a hacer un proceso participativo para informar a la población sobre la deuda que tiene pendiente el Ayuntamiento.

Por el Sr. Alcalde y el Sr. Josep Basili Salort se informa que se tiene previsto hacer asambleas participativas con los vecinos del municipio para poder informarles de todas las dudas que tengan.

Por último por el Sr. Concejales Miguel Angel Arbona del Grupo Independents manifiesta que, en este punto, está en desacuerdo con el Sr. Alcalde por no hacer una auditoria pero que pondrá su empeño en que finalmente se pueda realizar.

2.-Sobre el radar de velocitat instal·lat a la travessia de l'antiga N332.

SOL·LICITE:

Saber l'import en sancions total recaudat per aquest radar des de que va entrar en funcionant i que pensa fer el nou equip de govern. Van a deixar-lo igual que abans?



Por el Sr. Concejales Josep Basili Bertomeu se contesta que en este momento hay 5.800 euros recaudados y 11.900 euros de devoluciones.

Informa que cuando se impone una sanción, el dinero recaudado se divide en tres, el 30% para la empresa contratada, el otro 30% para la otra empresa que gestiona la tramitación de los documentos y el 33% para el Ayuntamiento. El importe del contrato es de alrededor de 17.000, a falta de saber si las devoluciones están incluidas. Se está estudiando la posibilidad de solicitar un radar a la Excm. Diputación y que las sanciones sean gestionadas por SUMA.

3.- Actualment es troba tramitant-se el Pla General d'Ordenació Urbana del nostre municipi.

SOL·LICITE:

Conéixer quins canvis va a realitzar l'actual equip de govern en el PGOU.

Por el Sr Concejales Lluís Poquet se contesta que el actual Equipo de Gobierno tiene previsto, aunque todavía no está decidido, una modificación de las normas urbanísticas basada en el art.1.46 Plan de ordenación urbana para poder permitir el servicio de gasolinera.

Interviene la Sra. Concejales Natalia Puig para mostrar su sorpresa ante las pocas modificaciones previstas a un Plan General que fue presentado por el anterior Equipo de Gobierno, de "manera superoscura y poco participativa" y no entiende como Compromís, que en su campaña electoral abogaba por una "redacción participativa" del Plan General, sin embargo ahora van a aprobar el Plan del PP. ¿No creen que es una incongruencia?

Por último por el Sr. Concejales Lluís Poquet informa que a finales de Septiembre principios de Octubre se tiene previsto una ronda de contactos con todos los afectados para explicar las modificaciones que han resultado de la estimación de todas las alegaciones.

4- En l'actual distribució de competències de les diferents regidories, apareix la Regidoria de Tradicions.

SOL·LICITE:

Saber quines van a ser exactament les competències de la Regidoria de Tradicions, i si la festa del pròxim 9 d'Octubre va a ser competència directa d'aquesta regidoria.

Por el Sr. Concejales Miguel Angel Arbona informa que las competencias de la Concejalía de Tradiciones son los "Moros y Cristianos" ,"la Colla l'esclat" y "la pilota valenciana", pero es voluntad de la Concejalía volver a recuperar las danzas tradicionales.

Interviene la Sra Lucía Santamaría para mostrar su acuerdo con las danzas tradicionales, haciendo hincapié que era una de las propuestas del Partido Popular, pero no se pudo conseguir.

Por último el Sr. Concejales Miguel Angel Arbona responde que la fiesta del próximo 9 de Octubre será diseñada por varias de las concejalías (Deportes, Cultura, Tradicions)



5- Fa uns mesos es va informar de l'aprovació d'una subvenció per a la urbanització del carrer Marina Alta.

SOL·LICITE:

Que s'informe de quan es tenen previstes l'inici de les obres, en que van a consistir i si aquesta obra comportarà cost per als veïns.

Por el Sr Concejal Lluís Poquet se contesta que la subvención para la calle Marina Alta no está resuelta, y se encuentra en fase de respuesta, debido, según nos comunican de la Diputación, al cambio político del mes de junio. La subvención es al 100%, sin ningún coste para el Ayuntamiento.

Interviene el Sr. Moncho, del Grupo Popular para matizar que desde el Ayuntamiento se solicitó a la Diputación que fuera el propio Ayuntamiento quien licitara y contratara la obra.

El Sr. Alcalde declara que todas las subvenciones continúan su trámite, siguiendo con todo lo anterior, sin cambiar nada respecto al anterior Equipo de Gobierno, tanto ésta como la del cementerio.

El Sr. González, concejal del Grupo Popular, recuerda al actual Equipo de Gobierno el pésimo estado en que se encuentra la parte derecha en la entrada al Cementerio.

6- En l'últim rebut de l'Impost de Bens Immobles, conegut com a «IBI» hem observat una important pujada.

SOL·LICITE:

Té previst compensar aquesta pujada d'impostos l'actual equip de govern?

Por el Sr. Concejal Josep Basili Bertomeu, se contesta que los valores catastrales se han actualizado, ya que se encontraban obsoletos, pues eran de 1986. Esta actualización se viene haciendo cada año y seguirá hasta el 2017.

Lo que ha ocurrido es que esta actualización ha coincidido con una regularización catastral realizada por la Gerencia del Catastro de todos aquellos inmuebles que han modificado superficies o que no estaban declarados, que es lo que corresponde a la famosa carta de los 60 € que muchos vecinos han recibido en sus casas. Esta cantidad se abona en concepto de la gestión de la empresa subcontratada por Catastro y no supone ninguna sanción posterior.

Lo que sí es competencia del Ayuntamiento es el tipo impositivo (1,1%) y éste no se ha visto modificado. Ahora mismo no es posible compensar la subida a consecuencia de la actual situación financiera del Ayuntamiento, porque nos estamos moviendo en unos márgenes muy reducidos.

7- A les passades festes, la nova Comissió de Festes ha publicitat unes camisetes on es podia llegir la frase «Jo sóc Aldeano».

SOL·LICITE:

En primer lloc saber si aquesta iniciativa ha sigut per part de l'Ajuntament, o per part de la Comissió de Festes. Quina era la intencionalitat de que figurara



aquesta frase en aquestes camisetes, publicitari o polític? Quin cost han tingut i si ha estat la Comissió o l'Ajuntament qui les ha pagades.

Por el Sr. Concejal de Fiestas, D. Sergio Brogniez Malonda se contesta que la iniciativa de las camisetas ha sido única y exclusivamente de la "Comissió de Festes".

Según información y facturas aportada por la Comissió, se han vendido un total de 87 camisetas a un precio de 11€ cada camiseta, siendo el beneficio bruto de 957€ y neto de 327€. Si se vende el resto que queda, el beneficio será de 690 €. Como se sabe, la Comissió es una asociación sin ánimo de lucro y todos los beneficios revierten en el municipio, en las fiestas y festeros/as y sirven para sufragar los gastos que esto supone.

Continua el interviniente contestando a la cuestión de su finalidad, opinando que és humorística y no política ni publicitaria, puesto que la Comissió no es una asociación política. Sí que está claro que las camisetas hacen referencia a una frase de Carolina Punset, personaje público y portavoz del partido Ciudadanos.

Interviene la Sra. Concejal Natalia Puig quien resumidamente expone lo siguiente: comparte el criterio de que la "Comissió de Festes" debe de ser una entidad abierta, plural y no politizada y así lo expresaron tanto Compromís como el Partido Socialista en su campaña electoral. Porque no hay que olvidar que la Comissió además representa a los ciudadanos de el Verger, también a los que votaron a Ciutadans y no solo a los que lo hicieron por Compromís. Si la finalidad ha sido humorística, la Sra. Puig no le ve "ninguna gracia" y además le sorprende que todo el tiempo que han dedicado a la elaboración de estas camisetas no lo hayan empleado en programar mejor algunos de los actos de fiestas como por ejemplo la traca que se tiró en la piscina. Concluye su intervención la Sr. Puig manifestando que la política se debe hacer en los Plenos y no en la barra de los festeros.

A continuación interviene el Sr. Arbona Muñoz para matizar que lo de la frase también se ha hecho para aumentar la venta de camisetas.

Para finalizar el Sr. Concejal de Fiestas, D. Sergio Brogniez Malonda aclara que el ayuntamiento no ha financiado las camisetas.

Y en consecuencia a lo anteriormente expuesto, y dado que no había más puntos del Orden del Día que tratar, siendo las veintiuna horas y cuarenta minutos, por la Presidencia se levanta la sesión en el lugar y la fecha indicados, extendiéndose la presente acta, de la que yo, como secretario, doy fe.

V.º B.º

El Alcalde

El Secretario,

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE AL MARGEN